



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00130-00
Demandante	CREDI JR S.A.S.
Demandadas	ARIS SUAREZ y SHIRLEY PITRE MUÑOZ
Asunto	Designa Curador Ad Litem

Plato, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, se observa que, a través de providencia calendada marzo 27 del 2023, se ordenó el emplazamiento de las ejecutadas ARIS SUAREZ y SHIRLEY PITRE MUÑOZ para que concurrieran por sí o por conducto de su apoderado judicial dentro del término de ley a notificarse de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha lo haya realizado.

En ese orden de ideas, al estar debidamente notificadas las demandadas ARIS SUAREZ y SHIRLEY PITRE MUÑOZ, al haber sido ordenado previamente su notificación por emplazamiento, resulta necesario en garantía del derecho fundamental al debido proceso y a la defensa de los sujetos procesales e intervinientes en este asunto, designarle Curador Ad-Litem para que lo represente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Desígnese Curador Ad-Litem al doctor **PEDRO ALEJANDRO CAMARGO MERCADO**, a quien se le notificará en legal forma de esta designación, al correo electrónico registrado: pcamargo2864@yahoo.com.co, el cual puede ser ubicado en el número celular 3216566478 como Curador Ad Litem de las demandadas ARIS SUAREZ y SHIRLEY PITRE MUÑOZ.
- 2- Asígnese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) para gastos de Curaduría, suma que

debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f3ff6050fa8f290425e7dc7b7b1f3e3f24f797ea676c7bcbc821212f5b2d1a9**

Documento generado en 18/05/2023 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>